



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFRÍOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:SEM002882
671,714

FECHA EXPEDICIÓN

25-noviembre-2021

NOMBRE: DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
 COLONIA: LA HUIZACHERA
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA
 GIRO: VARIOS SOMBREROS, PELUCHES ROSAS NATURALES
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 120 MTS.

EXTERIOR:

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.40- mts.

IMPORTE: \$2,147.20

DIAS AMPARADOS: 122

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 08:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 08:00:59 p
MARTES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 08:00:59 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 08:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 08:00:59 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:59 a	A: 08:00:59 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:59 a	A: 08:00:59 p				

EXCEPTO DÍAS DE FERIADOS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Cobro de



ACEPTO

DE JESUS DE LA CRUZ GERARDO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y presentando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El servidumbre o patrón del puesto a revisar la permanencia.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subirles o circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisoriamente.